



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 635
(22-JUNIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge lo dispuesto en el acta de ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN DE VIDEO ARTE PARA DOMO 2022, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas comoganadoras»

El Subdirector de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 5 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Nomenclación No. 094 del 29 de enero de 2020, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020 y Resolución No. 031 del 29 de enero de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 2 de febrero de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 91, «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - Idartes».

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA DE CREACIÓN DE VIDEO ARTE PARA DOMO 2022**.

Que el 30 de marzo de 2022 la entidad procedió a publicar la resolución 218 del 29 de marzo de 2022 «Por medio de la cual modifica el Artículo 2° de la Resolución No. 91 de febrero 2 de 2022 y se adicionan recursos a la convocatoria BECA DE CREACIÓN DE VIDEO ARTE PARA DOMO 2022 y se precisan unas disposiciones»

Que el 1 de abril de 2022 la entidad expidió el Aviso Modificadorio No. 1 de 2021 a los términos de la convocatoria en mención, a través del cual se modificó el Cronograma.

Que el 02 de mayo de 2022 la entidad procedió a publicar el listado de propuestas inscritas en la convocatoria **BECA DE CREACIÓN DE VIDEO ARTE PARA DOMO 2022**.

Que el 16 de mayo de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 17, 18 y 19 de mayo de 2022.

Que el 19 de mayo de 2022 el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, procedió a publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación en la convocatoria **BECA DE CREACIÓN DE VIDEO ARTE PARA DOMO 2022**. en el cual se indica que de las diecinueve (19) propuestas inscritas, dieciocho (18) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de la convocatoria en mención.

Que según lo establecido en el numeral 7.7.1 JURADOS, de las condiciones generales de participación, «El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 635 (22-JUNIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge lo dispuesto en el acta de ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN DE VIDEO ARTE PARA DOMO 2022, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas comoganadoras»

que cumplieron con las condiciones de participación, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».

Que mediante resolución No. 528 del 06 de junio de 2022, se seleccionaron como jurados de la convocatoria a los expertos Diana Carolina Martínez Muñoz, Gustavo Andrés Cuartas Suarez y Carlos Felipe Guzmán Cuberos.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, apartado Criterios de evaluación, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios.

CRITERIO	PUNTAJE
Creatividad, coherencia y pertinencia en la utilización de recursos técnicos, gráficos, sonoros, literarios, científicos, artísticos, entre otros.	0 al 40
Aporte de la propuesta al campo de la relación entre arte, ciencia y tecnología.	0 al 25
Coherencia de la propuesta narrativa y la propuesta conceptual con la propuesta técnica y la maqueta o prototipo.	0 al 20
Viabilidad de la propuesta de acuerdo al cronograma, presupuesto y plan de financiación.	0 al 15
TOTAL	100

Que según Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 17 de junio de 2022, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria **BECA DE CREACIÓN DE VIDEO ARTE PARA DOMO 2022**, se recomienda seleccionar como ganadores a ganadoras a las siguientes propuestas:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1310-011	AGRUPACIÓN	LA QUINTA DEL LOBO	C.C 52.085.494	CARMEN LEONOR GIL VROLIJK	MICROBIOS Y OTROS SERES SHAMÁNICOS	95.7	\$10.000.000
1310-007	PERSONA NATURAL	ALVARO JOSE RODRIGUEZ BADEL	CC 1.020.766.384	N/A	UN RESPIRO AL BORDE DEL FUTURO	91.0	\$10.000.000
1310-005	PERSONA NATURAL	DIEGO HERNANDO TABORDA VEGA	C.C 79.969.208	N/A	STUDIUM	90.0	\$10.000.000
1310-019	PERSONA NATURAL	HENRY ALBERTO AMAYA CIFUENTES	C.C 1.026.252.322	N/A	OASIS	89.3	\$10.000.000

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo al ganador, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se enuncian a continuación:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 635 (22-JUNIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge lo dispuesto en el acta de ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN DE VIDEO ARTE PARA DOMO 2022, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas comoganadoras»

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	No. 2108
Objeto	BECA DE CREACIÓN DE VIDEO ARTE PARA DOMO 2022.
Valor	\$ 30.000.000
Rubro	O23011601210000007614
Descripción del Rubro	Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C.
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
Fondo	1-100-F001 VA-Recursos distrito
Fecha	Febrero 2 de 2022

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	2233
Objeto	BECA DE CREACIÓN DE VIDEO ARTE PARA DOMO 2022.
Valor	\$ 10.000.000
Rubro	O23011601210000007614
Descripción del Rubro	Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C.
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
Fondo	1-100-F001 VA-Recursos distrito
Fecha	10 de marzo de 2022

Que, en este entendido, se hace necesario enfatizar en las obligaciones de los ganadores señalando que deberán cumplir con lo establecido en el numeral 7.8.1. de las condiciones generales de participación y constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la entidad otorgante del estímulo, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger el Acta de Ganadores y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la convocatoria **BECA DE CREACIÓN DE VIDEO ARTE PARA DOMO 2022**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1310-011	AGRUPACIÓN	LA QUINTA DEL LOBO	C.C 52.085.494	CARMEN LEONOR GIL VROLIJK	MICROBIOS Y OTROS SERES SHAMÁNICOS	95.7	\$10.000.000
1310-007	PERSONA NATURAL	ALVARO JOSE RODRIGUEZ BADEL	C.C 1.020.766.384	N/A	UN RESPIRO AL BORDE DEL FUTURO	91.0	\$10.000.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 635 (22-JUNIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge lo dispuesto en el acta de ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN DE VIDEO ARTE PARA DOMO 2022, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas comoganadoras»

1310-005	PERSONA NATURAL	DIEGO HERNANDO TABORDA VEGA	C.C 79.969.208	N/A	STUDIUM	90.0	\$10.000.000
1310-019	PERSONA NATURAL	HENRY ALBERTO AMAYA CIFUENTES	C.C 1.026.252.322	N/A	OASIS	89.3	\$10.000.000

PARÁGRAFO 1º: De acuerdo con lo consignado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria el jurado: «[...] recomienda a la siguiente propuesta como suplente en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores:»

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final
1310-012	PERSONA NATURAL	JOHN FREDY MELO ACOSTA	C.C 1.014.180.251	N/A	EL TIEMPO SON MUCHAS AVES DE QUINTA DIMENSIÓN	88.3
1310-006	AGRUPACIÓN	COLECTIVO LA SENSACIÓN	C.C 1.015.420.542	JUAN DAVID POLO CORTES	ANTES DE QUE TODO SEA POLVO	83.7

ARTÍCULO 2º: La entidad realizará dos desembolsos: Un primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%) del valor del estímulo, posterior al proceso de comunicación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y tramites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes para tal efecto. Posteriormente un segundo y último desembolso correspondiente el diez por ciento (10%) del valor del estímulo, contra entrega de un (1) informe final de las actividades con los soportes acordados con el área misional correspondiente, que dé cuenta de la ejecución a cabalidad del proceso en relación con los objetivos y resultados esperados, y sobre la adecuada gestión del recurso.

PARÁGRAFO 1º: El desembolso del estímulo económico al que se hace mención en el presente artículo se hará con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2108 de 02 de febrero de 2022 y al No. 2233 de 10 de marzo de 2022, que se describe en la parte motiva, y se realizará de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3º: El ganador deberá cumplir con los deberes establecidos en el numeral 7.8.1 de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del del Instituto Distrital de las Artes – Idartes en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de CUMPLIMIENTO por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

PARÁGRAFO 1º: Durante la ejecución de las propuestas los ganadores mantendrán vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 635
(22-JUNIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge lo dispuesto en el acta de ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN DE VIDEO ARTE PARA DOMO 2022, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas comoganadoras»

ARTÍCULO 4º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentran incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple con los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1: En cuanto a incumplimientos para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se citará a audiencia a las personas ganadoras, con la compañía de seguros garante del cumplimiento por parte de aquel de las acciones propias de la propuesta y en la misma se resolverá sobre la declaratoria de incumplimiento.

PARÁGRAFO 2: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 5º: Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 18 de noviembre de 2022, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a las personas seleccionadas como ganadoras, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 7º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **22-JUNIO-2022**

CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS
Subdirector de Equipamientos Culturales
Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:

Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.

()

«Por medio de la cual se acoge lo dispuesto en el acta de ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN DE VIDEO ARTE PARA DOMO 2022, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas comoganadoras»

Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	William Marín – Profesional Universitario Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Diego Fernando Galiano – Contratista Área de Convocatorias